



Quiate marañeiois.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAÑEIOIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO.

Tomé providencia, y para que se le pague los Arrendamientos
de venoador, con esta mandado por el Señor Intendente de esta

Capital. Decuyo Expediente se hizo relación, y el Ayuntamiento
en su inteligencia. Acordó para esta inmovia al

Comisario de Guerra y Almacenamiento para que por la Nación
de esta Ciudad se reconozca dicha Casa, asistiendo a esta diligen

D. Joseph Conejero, y certifique los reparos que necesita,

y a quien correspondiere su satisfacion. Y con este documento

Informe de los citados Comisarios de llevar a la Contad.

de esta Ciudad, para que Informe esta ley. Yo le estubiero

de viendo a este Intendente, y refrendando las Cantidades de la

Propios hubiere pagado por razon de algunos gastos hechos

en esta Casa que le competan a su Dueño, con lo demás

que se le ofrera para determinar lo que combenga.

Este Memorial de Tomas Collado Oficial de

Viencia de esta Ciudad, suplicando se le va dar el permiso

para abux tienda de Comercio de Maestros por tiempo de

seis Meses, mediante los motivos que representa a este

Aguntamiento, Conieto la instancia a los Señores

Alcaldes Vinaderos Conary Reuidon, y Feliz Pacheco

Junado, para que Informe de la habilidad de esta

